

- II. Describir la dinámica del proceso salud-enfermedad, en personas que demandan servicios de salud;
- III. Proponer los criterios para efectuar el análisis de riesgos para la salud en la población en general;
- IV. Capacitar al personal de atención médica acerca de los padecimientos que la ley obliga a su vigilancia;
- V. Elaborar y operar en forma coordinada con la persona titular de la Dirección de Salud todos los Programas, proyectos, brigadas y operativos;
- VI. Elaborar informes de vigilancia epidemiológica;
- VII. Validar la confiabilidad, oportunidad y consistencia de los sistemas de información epidemiológica;
- VIII. Capturar reportes de vigilancia epidemiológica y entrega a la autoridad sanitaria local;
- IX. Participar en la elaboración anual del diagnóstico situacional de salud en el Municipio;
- X. En forma institucional formular, aplicar y promocionar medidas no regulatorias, que permitan proteger la salud de la población del Municipio;
- XI. Desarrollar e implementar estrategias de comunicación que permitan difundir ante la comunidad las acciones y recomendaciones a atender por la población;
- XII. Establecer relaciones y canales de comunicación permanentes con representantes de los sectores laboral, comercial, industrial y de servicios que permitan promover y acordar acciones conjuntas para coadyuvar con el mantenimiento y sostenimiento de la economía local afectada por alguna situación epidemiológica o de riesgo sanitario en la población.
- XIII. Controlar la fauna callejera, evitando la proliferación indiscriminada de la misma, mediante operativos de captura y campañas de esterilización, vacunación, desparasitación y cremación;
- XIV. Las demás que le confieran disposiciones jurídicas, administrativas o le sean asignadas por su superior jerárquico.

**CAPÍTULO VI
DE LA DE DIRECCIÓN DE CULTURA**

Artículo 29. La persona titular de la Dirección de Cultura tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Establecer las bases generales para fortalecer la vinculación de la cultura y reconocerla como eje fundamental en la planeación y desarrollo integral en materia de educación, desarrollo social, turismo y actividades productivas, buscando el equilibrio entre la tradición y la modernidad;
- II. Establecer los programas que promuevan el desarrollo cultural, intelectual y artístico en el Municipio, con base en el respeto a la pluralidad y diversidad de las tradiciones, lenguas y culturas;
- III. Preservar, fomentar y fortalecer entre los habitantes del Municipio los valores cívicos, culturales, así como sus tradiciones, para acrecentar la identidad municipal;
- IV. Incentivar, fomentar y difundir la participación de la población en la vida cultural;
- V. Promover las nuevas tecnologías de la información con expresiones culturales;
- VI. Colaborar para preservar, enriquecer y promover el lenguaje, conocimiento y elementos que constituyan la cultura de los Pueblos Mayas, así como, salvaguardar y difundir las expresiones de la cultura maya y sus tradiciones culturales dentro del Municipio.
- VII. Apoyar a través de diversos medios la creación artística en todas las disciplinas: teatro, música, danza, literatura, artes visuales, entre otros;
- VIII. Coordinarse con las autoridades e instituciones públicas, federales, estatales y municipales, al igual que con escuelas y organismos no gubernamentales, órganos desconcentrados y las